

## **Capítulo III La implementación del enfoque en competencias en la enseñanza del derecho en México**

### **Chapter III The implementation of the approach in competences in the teaching of law in Mexico**

REYES-MONJARAS, María Elena<sup>1</sup>, REJÓN- JIMÉNEZ, Ysela<sup>1</sup>, LAGARDA-CONTRERAS, Bertha Alicia<sup>2</sup> y HERNÁNDEZ- MÉNDEZ, Arlett<sup>3</sup>

ID 1° Autor: María Elena Reyes-Monjaras/ **ORC ID:** 0000-0001-9335-2352, **Researcher ID Thomson:** G-2056-2018, **arXiv ID** Maria\_Elena\_Reyes, **CVU CONACYT ID:** 90119

ID 1° Coautor: Ysela Rejón-Jiménez/ **ORC ID:** 0000-0002-7829-5457, **Researcher ID Thomson:** G-2089-2018, **ARXIV ID:** ysela60, **CVU CONACYT ID:** 900052

ID 2° Coautor: Bertha Alicia Lagarda-Contreras/ **ORC ID:** 0000-0002-5062-4415, **Researcher ID Thomson:** G-2079-2018, **arXiv ID:** blagarda, **CVU CONACYT ID:** 900038

ID 3° Coautor: Arlett Hernandez-Mendez / **ORC ID:** 0000-0001-9998-4780, **Researcher ID Thomson:** G-2087-2018, **arXiv ID:** arlettthm, **CVU CONACYT ID:** 900051

M. REYES, Y. REJÓN, B. LAGARDA y A. HERNÁNDEZ

M. Reyes. Ciencias de la Educación. Handbook T-I.-©ECORFAN, Del Carmen, México, 2018.

## Resumen

El presente capítulo tiene la finalidad de presentar los aspectos generales del enfoque en competencias y su implementación en la enseñanza del derecho a nivel superior, a partir de los antecedentes y evolución, de su inserción en las instituciones de educación superior en México, hasta el impacto que ha tenido desde diversos puntos de vista, lo cual permitirá un panorama general en torno al tema.

## Competencias, Enseñanza, Derecho

### Abstract

The purpose of this chapter is to present the general aspects of the competency-based approach and its implementation in the teaching of law at higher-education level, based on the background and evolution of its insertion in higher education institutions in Mexico, up to the impact that has had from diverse points of view, which will allow a general outlook around the subject.

## Competencies, Teaching, Law

### 3.1 Introducción

Las nuevas tendencias en el ámbito educativo a nivel superior han evolucionado a lo largo de los años, transitando de un enfoque tradicional a un enfoque en competencias, permeado por el impacto de las tecnologías de la información. La educación superior en México ha tenido su origen bajo la influencia de la herencia española, a partir de la conquista y de la fundación de la Real y Pontificia Universidad de México por decreto Real de la corona española.<sup>32</sup> Con una larga historia de casi 500 años, el Sistema de Educación Superior, calificado por algunos autores como *excluyente* y *elitista*,<sup>33</sup> ya que se considera que las instituciones que se crearon en la época colonial, restringían el derecho a la educación superior a unos cuantos. Sin embargo, la educación superior ha tenido un avance significativo en la educación en nuestro país.

La transición de la enseñanza tradicional al enfoque en competencias ha ocurrido a través de diversos procesos durante largos períodos que obedecen a necesidades y exigencias educativas a nivel nacional e internacional para responder a las demandas en el campo laboral, lo cual se traduce en retos y desafíos para el sistema educativo en México.

### 3.2 Generalidades, antecedentes y evolución de la enseñanza en la educación superior en México

Es importante considerar el propósito de la educación superior en México, como el avance y la diseminación del conocimiento, tal como Adolfo Rangel Guerra lo describe, se trata de un bien público que también produce efectos privados. Los aportes que genera en un país deben favorecer el crecimiento económico, social, prosperidad e inclusión en diversos ámbitos. Por ello, en la actualidad existe un consenso casi generalizado a la ampliación de las oportunidades de educación superior, con calidad y equidad.<sup>34</sup>

En el siglo XX la educación superior presentó cambios y reformas reveladores de avances para la humanidad, como son las ideas de libertad y democracia que generaron propuestas y dinámicas de desarrollo en el individuo en sociedad y promovieron a su vez la idea de fomentar y producir conocimiento.<sup>35</sup> Es destacable que el tránsito del sistema educativo con mayor crecimiento, requiere una articulación congruente a los principios de la universalización, lo cual implica robustecer programas de becas, nuevos y más eficientes modelos de gestión, administración de las instituciones de educación superior, así como la formación y actualización del personal docente de calidad para formar recursos humanos. A partir del siglo XXI, la educación superior en México comenzó a mostrar cambios, en la matrícula, la cobertura y la oferta educativa. Dichos cambios generan expectativas de consolidación, cuyos efectos impactarían en el entorno económico y social y aun cuando sean evidentes los avances, persisten rezagos e inercias.

<sup>32</sup> Aviña, C. (2000), *El origen de la educación superior en México*, Universalidad. Sinéctica 17, Jul-dic. México, (5), 52-55.

<sup>33</sup> Jiménez Nájera. (2011), *Breve historia de la educación superior mexicana: cinco siglos de exclusión social*. México, Agosto (2), 1-12.

<sup>34</sup> Rangel Guerra, A. (1983), *La educación superior en México*, El Colegio de México, México, 145.

<sup>35</sup> González Rojas, M. F. (2006), *Características de la educación superior del siglo XXI*, Observatorio ciudadano de la educación (en línea), (Consultado el 20 de agosto de 2012) México, disponible en: <http://www.observatorio.org/colaboraciones/2006/1EducSupSiglo21-MaFernandaGzljRojas18ene06.html>.

De acuerdo a lo que indica Rodolfo Tuirán, *una educación superior pertinente y de calidad, no sólo es una aspiración legítima, sino una condición fundamental para impulsar el desarrollo del país, fortalecer la ciudadanía, mejorar la competitividad y lograr una inserción ventajosa en la economía basada en el conocimiento.*<sup>36</sup>

Pese a la tendencia a la masificación y universalidad, la problemática que esto genera, ha sido manifestada por diversos especialistas desde hace tres décadas, lo cual se ve reflejado en un desarrollo no articulado de las instituciones de tercer nivel, en su aislamiento, en el deterioro académico, al no contar con personal docente suficiente para cubrir la demanda educativa, en la heterogeneidad de la demanda de los estudios de licenciatura, en la falta de coordinación entre instituciones, en la duplicidad de programas, carreras y proyectos, etc.<sup>37</sup>

En México, nos hemos enfocado en aumentar los espacios educativos, pero hemos puesto menos atención a cuidar la calidad de la enseñanza.<sup>38</sup> Esto muestra las evidentes fallas del sistema en todos los niveles al no lograr el desarrollo de habilidades y competencias pertinentes.

Por otra parte, la necesidad de reformar el sistema educativo en México ha permitido, en particular en el nivel superior, la implementación de nuevas estrategias educativas, basadas en modelos actuales enfocadas en el aprendizaje significativo de los estudiantes. El tránsito de la educación de claustro o educación *in situ*, también conocida como educación convencional o presencial a la educación liberada se ha generado a partir de la creación de nuevas estrategias de enseñanza – aprendizaje, impulsadas por las tecnologías de la información y la comunicación, que representan un nuevo impulso y la posibilidad de ofrecer oportunidades educativas, con nuevas formas y modelos educativos en ambientes diversos al tradicional.

Es evidente la instauración de modalidades educativas diversas a la escolarizada o presencial, lo que aporta otras opciones educativas, implementadas para favorecer a los aspirantes a estudiar una carrera profesional. Desde el uso de estrategias didácticas que permitan a los estudiantes aprehender mediante experiencias reales, hasta espacios virtuales y a distancia, se conjuntan para lograr la obtención del conocimiento de forma significativa. Es importante mencionar que en materia educativa, México cuenta con un marco normativo abierto a la diversidad de modalidades educativas y a la implementación de estrategias de enseñanza – aprendizaje basadas en las tecnologías de la información y la comunicación. En este sentido, el artículo tercero constitucional, contempla el derecho a la educación para todos los individuos. En particular, el párrafo quinto hace referencia a la obligación del Estado de promover y atender todos los tipos y modalidades educativas, en todos los niveles.<sup>39</sup> De igual manera, es importante destacar que la Ley General de Educación en el artículo 9º, fundamenta que el Estado promoverá y atenderá *todos los tipos y modalidades educativas*. Asimismo, en el numeral 46, del mismo ordenamiento, hace referencia a las modalidades: escolarizada, no escolarizada y mixta, lo cual permite incluir la modalidad a distancia en este rubro.<sup>40</sup> Lo anterior, muestra el fundamento normativo que permite la apertura a la diversidad de modalidades educativas en México.

Los retos y desafíos que la enseñanza y el aprendizaje en la educación superior enfrentan, son complejos. Los modelos tradicionales de enseñanza han transitado a modelos flexibles basados en las tecnologías de la información y en estrategias que permitan el aprendizaje significativo y el desarrollo de competencias en los estudiantes de las diversas áreas del conocimiento. El diseño de nuevas estrategias en escenarios virtuales ha permitido que los estudiantes aprendan de formas diversas y sean capaces de resolver problemas de su profesión.

La educación superior conservó durante muchos años, la modalidad presencial, también llamada escolarizada, como tradición. Sin embargo, las necesidades actuales han obligado a una transición educativa, que permitan lograr nuevos objetivos y finalidades, contribuyendo a la formación profesional en las diversas áreas.

<sup>36</sup> Tuirán, R. (2012), *La educación superior en México 2006-2012. Un balance inicial*. Educación superior y más. Novedades. México, (1), 1-10.

<sup>37</sup> Marín M. A. (2002), *El análisis de la educación superior en México mediante la teoría del caos* en La educación en el proceso histórico de México, SEP, Universidad Autónoma de Baja California, ANUIES, México, (261), 260-287.

<sup>38</sup> Rivera, G. (2012), *El dilema de la educación superior en México, ¿calidad o cantidad?*, (3), 1-6.

<sup>39</sup> CPEUM, (2017) Congreso de la Unión, México.

<sup>40</sup> LGE (2017), Congreso de la Unión, México.

La educación tradicionalista ha sufrido una redimensión, enfatizando el proceso de enseñanza-aprendizaje como un proceso dialéctico, con apoyo de las tecnologías educativas.<sup>41</sup>

### 3.3 Enfoque en competencias en el área del derecho en el nivel superior

Gracias a los aportes de las tecnologías de la información, hoy existen diversas modalidades educativas, entre las que podemos señalar la modalidad a distancia,<sup>42</sup> permite el acceso a la educación a cualquier persona, eliminando barreras de tipo geográfico, escaso tiempo disponible e incluso, cuestiones de tipo social, cultural y económico de los aspirantes a estudiar el nivel superior.<sup>43</sup> Las tecnologías de la información juegan un papel determinante de la enseñanza en la educación superior, ya que representa un recurso idóneo para la adquisición de conocimiento y de las competencias, destrezas y habilidades necesarias para que los individuos se relacionen en la sociedad de la información. La construcción de escenarios, estrategias, estructuras y sistemas diversos en la sociedad de la información y comunicación, en una era de globalización, permite estar actualizado con las necesidades vigentes. Por ello, los modelos tradicionales dejan de estar a la vanguardia y son sustituidos por modalidades flexibles.

Siguiendo las ideas de Donna Haraway, la realidad social es un escenario social vivido en un mundo cambiante de ficción, lo cual nos lleva a pensar que la realidad se va modificando día con día y que las ficciones que para la sociedad son reales, requieren nuevos escenarios y nuevas estrategias que permitan un aprendizaje significativo.<sup>44</sup> El diseño de escenarios virtuales, propicia ese aprendizaje en los estudiantes y a su vez plantea la necesidad de estructurar una oferta docente lógica, consistente y sistematizada, dicha oferta ha de conformar un todo lógico, articulando conexiones de instituciones participantes.<sup>45</sup> Considerando que las estrategias de aprendizaje se deben conjugar con las actividades de evaluación, desde una evaluación diagnóstica, hasta la evaluación sumativa y procesual, a través de dinámicas mixtas de evaluación, ya que no sirve de nada la actualización de planes de estudio o la implementación de modernas técnicas de enseñanza, sin una adecuada evaluación como parte del proceso de aprendizaje, de acuerdo a lo que indica Bianchetti.<sup>46</sup>

En respuesta a la demanda del mundo globalizado, los sistemas educativos de los países del mundo se enfrentan a la necesidad de que los alumnos adquieran ciertas habilidades básicas para el desarrollo en el ámbito laboral. Por ello, la educación ha sido sometida a una serie de reajustes y actualizaciones en todo el mundo. En particular, en el nivel superior ha sido más notorio, ya que los egresados de los diversos programas de licenciatura deben contar con características, habilidades, capacidades y competencias específicas, que les permitan insertarse al ámbito laboral competitivo, surgiendo así nuevas necesidades y exigencias relativas a las competencias y conocimientos profesionales.<sup>47</sup> Es por ello que, en las últimas décadas del siglo XX, se ha intentado implementar un modelo educativo distinto al tradicional denominado modelo educativo basado en competencias, en el que se plantean nuevos dispositivos de formación en un contexto globalizado.<sup>48</sup>

Tal modelo, implica la renovación del rol docente frente a las tecnologías de la información, su migración a la cultura digital, convertirse en guía o en medio de acceso a la información y al conocimiento, no solo en transmisor de éste, lo cual conlleva la formación de competencias del docente, vinculadas con dichas tecnologías. Tales competencias de acuerdo a Lea Solmont<sup>49</sup> se agrupan en cinco rubros: 1. Gestión de la información; 2. Integración de tecnologías en el diseño pedagógico; 3. Comunicación pedagógica en medios digitales; 4. Producción de materiales educativos en medios digitales; 5. Gestión académica administrativa con el uso de las tecnologías de la información.<sup>50</sup>

<sup>41</sup> Hernández, M. del P. (2006), *La enseñanza del derecho en México*, México, <http://www.observatorio.org/colaboraciones/2006/1EducSupSiglo21-MaFernandaGzljRojas18ene06.html>, (2), 187-201.

<sup>42</sup> *Infra* Capítulo V, donde se aborda lo referente a esta modalidad educativa.

<sup>43</sup> Reyes Monjaras, M. E. y Lagarda Contreras, B. A. (2010), *La importancia de una normatividad en la Universidad Autónoma del Carmen*, Tecnociencia, México, Julio-diciembre, (4), 1-18.

<sup>44</sup> Haraway, D. (2007), *Ciencia, tecnología, feminismo socialista, finales del siglo XX*, (En línea) Manifiesto Ciborg, (consultado el 10 de abril de 2012), disponible en <http://manifiestocyborg.blogspot.com.ar/>. México.

<sup>45</sup> Capote Pérez, L. J. (2004), *Campus virtuales y la enseñanza del derecho*, México, (6), 1-9.

<sup>46</sup> Bianchetti, A. E. et.al, *La evaluación de la enseñanza aprendizaje del derecho*, Universidad Nacional del Nordeste, Argentina, 2003.

<sup>47</sup> Anuies, (2000), *La educación superior en el siglo XXI*, ANUIES, México, (15), 497.

<sup>48</sup> Solmont Haak, L. (2009), *Virtualización de las instituciones de educación superior: tendencias en la integración de tecnologías y desafíos en la formación docente*. Perú, (1), 1-22.

<sup>49</sup> Solmont Haak, L. (2009), *Op. Cit*, (18), 1-22.

<sup>50</sup> En adelante Tic.

De acuerdo con Roberto Albarrán Nava y otros, algunas de las consecuencias de la resistencia de los docentes ante el modelo educativo son: *la inconsistencia entre la planeación y la aplicación, la falta de aplicación de estrategias de enseñanza – aprendizaje requeridas al no asumir su rol el docente dentro del nuevo modelo, el déficit de evidencias objetivas, el docente genera resistencia por parte de los estudiantes al modelo educativo, al no tener actitudes, valores y comportamientos favorables a dicho modelo.*<sup>51</sup> De tal manera que el papel del docente en la implementación de nuevos modelos educativos, representa un pilar en la transición del sistema educativo, lo cual implica una labor de colaboración en la construcción, planeación y aplicación eficaz.

A manera de referencia y como parte del marco normativo en la materia, es destacable que a partir de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se consagra en el artículo 3º, *el derecho a la educación* para todos los individuos. El párrafo quinto, hace referencia a la obligación del Estado de promover y atender *todo tipo y modalidad educativos*, desde el nivel preescolar hasta el superior.<sup>52</sup> La Carta Magna, es la base del ordenamiento jurídico mexicano, por ello, es sustento fundamental de la educación en cualquiera de sus modalidades.

Por su parte la Secretaría de Educación Pública, propone en su Plan Sectorial de Educación 2007-2012, *fomentar el uso y desarrollo de las Tecnologías de la Información y la comunicación para mejorar los ambientes y los procesos de aprendizaje, la operación de redes del conocimiento y el desarrollo de proyectos intra e interinstitucionales.*<sup>53</sup>

Lo anterior nos da una clara idea de que en materia educativa existe un marco abierto a la diversidad de modalidades educativas y por tanto, a la implementación de estrategias basadas en tecnologías de la información.

Independientemente de las competencias que los estudiantes en general deben desarrollar a lo largo de su carrera profesional, las habilidades, destrezas, capacidades y conocimientos, tratándose del enfoque en competencias en el área del derecho, éstos son particulares considerando los ambientes, el tipo de actividades, diligencias y acciones que un abogado enfrenta en el campo laboral, más aun en la actualidad con los procesos de mediación y oralidad en la resolución de conflictos en diversas áreas.

Es por ello, que las competencias que debe desarrollar un abogado se relacionan con el ámbito social, la conciliación, mediación, solución pacífica de conflictos, la argumentación y la correcta expresión de peticiones y solicitudes así como de la instauración idónea de medios adecuados a través de procedimientos respectivos y autoridades correspondientes.

Es importante resaltar que para el logro de competencias de los estudiantes de derecho, se requieren de una serie de estrategias, herramientas y métodos adecuados por parte de los profesores de dicha área, mismos que deben ser sistemática, ordenada y estratégicamente planeados en los diversos cursos de las licenciaturas en derecho de las instituciones de educación superior a fin de lograr dicho objetivo.

La tarea de los docentes en el área del derecho es, sin duda, fundamental, aun cuando bajo el enfoque en competencias se entienda solo como una guía en el proceso de enseñanza-aprendizaje, para que los estudiantes desarrollen las competencias de acuerdo a las exigencias actuales del campo laboral actual, también el papel de los estudiantes es determinante, en dicho proceso, ya que de él depende que su aprendizaje sea significativo. De ahí que se consideren como supuestos metodológicos de las competencias en la enseñanza del derecho, el conjunto de estrategias didácticas implementadas por los profesores para lograr el aprendizaje significativo y por consiguiente el desarrollo de competencias por parte de los estudiantes, que van desde la elaboración de mapas y redes conceptuales, mapas mentales, análisis de textos legales, análisis de sentencias, utilización de tecnologías de la información e internet, estudios comparativos, resolución de casos problema, desarrollo de investigación, entre otros.

<sup>51</sup> Albarrán Nava, R, *et. al*, (2010), *La importancia del docente en la implementación de los modelos educativos basados en competencias*, Ponencia en Memoria del Primer Coloquio Regional de Educación Superior basada en competencias, ANFECA, México, Marzo de 2010, (7,8), 1-9.

<sup>52</sup> CPEUM, (2011), Congreso de la Unión.

<sup>53</sup> Plan sectorial de Educación 2007-2012, (2010), Secretaría de Educación Pública.

Es por ello que el enfoque por competencias en el área del derecho, adquiere particular relevancia para las instituciones de educación superior que imparten la licenciatura en derecho, cuya finalidad debe ser que los egresados de dichos programas obtengan y desarrollen las competencias necesarias para enfrentarse al campo laboral.

### 3.4 El impacto del enfoque en competencias en la licenciatura en derecho

El proceso de enseñanza-aprendizaje, tal como lo entiende José de Jesús Ledesma, es un esfuerzo natural, que se lleva a cabo principalmente en los sistemas presenciales, a partir del aula y que debe prolongarse hacia las bibliotecas, medios de información y diversas estancias del educando,<sup>54</sup> las cuales incluyen los sistemas no presenciales, como es el caso de la educación a distancia o cibernética. En la enseñanza tradicional, se alude a la hetero-educación, es decir, aquella dirigida, motivada y conducida por el educador. Sin embargo en la enseñanza bajo diversas modalidades y enfoques, se alude a la auto educación, donde el educando asimila el contenido de la enseñanza y la hace propia de acuerdo a la aportación individual, asimilando la enseñanza e integrándola a su acervo humano o saber.

La formación profesional de licenciados en derecho, en México, se ha visto influenciada por el ámbito internacional, a partir del Tratado de Libre comercio por ejemplo, lo cual ha obligado a las diversas instituciones de educación superior a actualizar y adecuar sus planes de estudio de tal manera que se incluya en su currículo, cursos que se aboquen a aspectos internacionales y permitan el desarrollo de diversas competencias en los estudiantes.

El enfoque en competencias como tendencia actual a nivel mundial ha impactado en diversos aspectos en la enseñanza del derecho, ya que se requiere una serie de habilidades, aptitudes, actitudes, destrezas y conocimientos específicos del área en cuestión, tal como lo indica Alejandro Madrazo, la enseñanza del derecho y las profesiones jurídicas se enfrentan hoy en día con retos a los que no están dando respuesta satisfactoria,<sup>55</sup> uno de los factores que influye en que los abogados no estén respondiendo a los retos del ámbito profesional actual, es que las escuelas de derecho no están formando en ellos los perfiles idóneos, por ello diversas instituciones de educación superior han recurrido al análisis de sus planes de estudio, para realizar las actualizaciones y adecuaciones necesarias, entre las que cuenta el enfoque por competencias.

La relevancia de la enseñanza del derecho bajo un enfoque en competencias en las instituciones de Educación superior en la actualidad, involucra diversos aspectos primordiales, tales como: la práctica docente, la constante actualización en las áreas que se imparten y en especial en materia de competencias, la autoevaluación docente y la certificación en materia de competencias.

Más allá de la discusión en torno a la crítica, aceptación o resistencia a la aplicación del enfoque por competencias en el ámbito educativo en el nivel superior, o en cuanto a la pertinencia y eficacia del mismo, es necesario considerar todos los elementos involucrados en tal fenómeno, desde la perspectiva del docente, cuyo impacto se evidencia en el aprendizaje de los estudiantes.

Por ello, consideramos que esta perspectiva debe ser puntualizada para una correcta apreciación del fenómeno y en consecuencia pueda ser aplicado el enfoque en competencias de manera eficaz en cualquier nivel educativo, ya que el aprendizaje de los estudiantes es resultado de diversas variables, siendo ésta, una de las más trascendentes.

El sistema educativo mexicano ha transitado de una educación tradicional a un enfoque en competencias, con la finalidad de que los estudiantes logren una formación integral y desarrollen las capacidades necesarias en el campo laboral, acordes con los desafíos y retos actuales tanto nacionales como a nivel internacional. Durante varios años, el país ha hecho esfuerzos para incorporar nuevas modalidades educativas en el nivel superior, desde la modalidad presencial, escolarizada o tradicional, modalidad abierta o flexible, modalidad mixta y la modalidad a distancia o virtual, lo cual ha contribuido a la transición del sistema educativo.

<sup>54</sup> Ledesma Uribe, J. de J. (2013), *El proceso de enseñanza-aprendizaje en la educación jurídica*, Revista de la Facultad de Derecho de México, número 260, sección previa, UNAM, México, (93), 85-132.

<sup>55</sup> Madrazo Lajous, A. (2006), *¿Qué? ¿Cómo? Y ¿Para qué?, Análisis y crítica al modelo tradicional de enseñanza del derecho en México*, Academia. Revista sobre enseñanza del derecho. Año 4, número 7, México, (2), 167-247.

A este respecto, es dable señalar que la modalidad educativa tradicional se ha desarrollado de manera escolarizada o presencial y a partir de la década de los noventa, ha sido alternada por otras modalidades, impulsadas por el desarrollo en las tecnologías de la información y la comunicación.

Uno de los renglones en los que se ha requerido trabajar, sobre todo por la tendencia a la masificación y universalidad de la educación en este nivel, es la flexibilidad, que implica también la creación de modalidades educativas, que permitan el acceso de manera equitativa para todos. Por ello hace 35 años aproximadamente, en las universidades públicas y privadas del país se inician proyectos educativos bajo las premisas de la educación abierta, modalidad que permitió el acceso a los aspirantes que no disponían de tiempo por diversas razones, entre las cuales, se encuentran las laborales y económicas.

Por otra parte, independientemente de la resistencia por parte de diversos sectores, a la transición del sistema educativo en México al modelo basado en el enfoque en competencias, es una realidad latente que se ha implementado en el nivel superior, por lo tanto, es menester la actualización constante y permanente de las Instituciones de educación superior.

No podemos soslayar que el fenómeno de la globalización, la diversidad cultural y el contraste de clases sociales, ha generado consecuencias económicas, políticas y sociales, que han repercutido en la educación. Los retos y desafíos a los que se enfrenta la educación superior en México, ante la globalización y la necesidad de implementar nuevas estrategias de enseñanza – aprendizaje que permitan el aprendizaje significativo en los estudiantes, han incidido en la transición del sistema educativo a modelos y modalidades distintas a la presencial.

Los avances de las tecnologías de la información y la comunicación han contribuido a la transformación de la educación superior, logrando la actualización de estrategias de enseñanza aprendizaje en escenarios virtuales y en situaciones reales, en las que el docente juega un papel importante y el estudiante es el protagonista en la adquisición de conocimientos.

Aun cuando la tendencia es la transformación del aprendizaje mediante el enfoque en competencias, con la finalidad de desarrollar en los estudiantes, habilidades, destrezas, aptitudes y actitudes específicas que les permitan insertarse en el ámbito laboral, existe resistencia por parte de algunos sectores, como lo es el docente, particularmente, quienes cuentan con una larga carrera docente y tienen una formación tradicionalista y conservadora.

Es relevante mencionar la importancia de la nueva reforma constitucional en materia de derechos humanos incide en el ámbito educativo, desde diversas perspectivas, la enseñanza de los mismos en las diversas carreras profesionales, las funciones del personal adscrito a las instituciones de educación superior y las instancias de gobierno encargadas de la planeación e implementación de las políticas públicas y estrategias pertinentes y adecuadas para la inclusión de tales derechos en los diversos programas educativos.

La universidad debe comprender la importancia y asumir la responsabilidad de la enseñanza de los derechos humanos en todas las disciplinas que se imparten, dada la incidencia que esto implica en un desempeño eficiente y responsable de cualquier profesión, en la formación integral de los estudiantes, en el avance del conocimiento y sobre todo en el desarrollo de la comunidad social. Desde el ámbito educativo deben generarse, afianzarse y desarrollarse una cultura de respeto, promoción y plena vigencia de los derechos humanos en México, para ello, es tarea fundamental de las instituciones de educación superior, fomentarla a través de dos dimensiones, la curricular y la metodológica.

### **3.4.1 Desde el punto de vista de la enseñanza**

El docente es concebido como un actor fundamental en el proceso educativo, sobre quien descansa la transmisión y reconstrucción del conocimiento, que permiten al individuo que se forma relacionarse con el legado de la humanidad y desarrollar las comprensiones que la transformación de las sociedades demanda.<sup>56</sup>

---

<sup>56</sup> Camargo Abello, M. et. al, (2004), *Las necesidades de formación permanente del docente*, Dialnet, Educación y educadores, volumen 7, Universidad de la Sabana, Colombia, (80), 79-112.

Las necesidades actuales demandan que los profesores del área del derecho sean autónomos, capaces de responder a exigencias y demandas planteadas por la sociedad, que cuenten con una formación y capacitación permanente, proactivos, capaces de aplicar estrategias, herramientas e instrumentos innovadores de enseñanza, con capacidad de relacionarse socialmente y aptitudes acordes a su profesión, con ética profesional y respeto hacia sus semejantes, así como capacidad en el desarrollo de proyectos de investigación que generen nuevos conocimientos, propicien la solución de problemas sociales así como también contribuyan en el aprendizaje de diversos temas de interés.

La actualización o adecuación de planes de estudios acordes a estándares nacionales e internacionales en el ámbito del derecho, en Instituciones de educación Superior, no es suficiente tratándose de la eficacia en el proceso de enseñanza-aprendizaje, las estrategias pedagógicas y prácticas docentes son determinantes, en las que el docente juega un papel central, como tal, deben tener actitud proactiva, innovadora, dinámica y estar abiertos al cambio.

### 3.4.2 Desde el punto de vista del aprendizaje

Para dar sentido a la enseñanza del derecho, es menester basarse en una noción de éste, de la cual debe derivar la formación que se procure dar, es decir, si se concibe al derecho en su acepción o dimensión objetiva como conjunto de normas jurídicas obligatorias, que regulan la conducta humana y por tanto, pretenden dar solución a las diversas problemáticas de la realidad social, en tanto que son justas. Se debe procurar que el estudiante tenga un manejo general de las normas existentes, así como crear en él una conciencia crítica que le permita comprender las exigencias de justicia y responder a las necesidades que se presentan en el momento histórico en el que vive, así como reconocer los requerimientos éticos de su profesión.

Sin duda, el perfil de ingreso y egreso de las diversas Instituciones de Educación Superior marcan la pauta de las expectativas profesionales que se pretenden alcanzar. Esto es, no solo que alumnos se pretende que ingresen, los perfiles idóneos que deben tener, sino también lo que se pretende lograr en los estudiantes, cómo se va a lograr o de qué manera se va a contribuir en dicho objetivo. Uno de los aspectos relevantes es la incorporación eficaz en el campo laboral y evitar que se incremente el índice de desempleo actual, derivado de factores demográficos, económicos y sociales que inciden en la problemática.

Para el estudiante de derecho, es necesario desarrollar competencias específicas del área de estudio, entre las habilidades, destrezas, aptitudes, actitudes y conocimientos en el ámbito jurídico, el lenguaje oral y escrito en el discurso y argumentación son fundamentales.

Mediante el lenguaje se hacen leyes, se manifiesta la voluntad de las partes en un litigio, se interpreta y aplica el derecho, se describen y narran hechos, se formulan peticiones, se demuestra, se argumenta, se emiten juicios, se expiden órdenes, se suscriben contratos, se expresan y contestan agravios, se producen y responden alegatos y mediante sentencia judicial se condena, se absuelve, se anula, se priva de la libertad.<sup>57</sup> Por ello, en los planes de estudio de las instituciones públicas y privadas de educación superior, que impartan la licenciatura en derecho, se debe incluir en el currículo, cursos que contengan temáticas sobre oralidad, argumentación y redacción jurídica.

En teoría, con las actualizaciones y adecuaciones tendientes a tal fin, los estudiantes de derecho cuentan ya con un plan de estudios muy amplio y completo, lo que debería permitir el logro de competencias requeridas. Sin embargo, la problemática no radica en los planes de estudio, sino, mayormente, en la práctica docente, ya que es necesaria la implementación de estrategias eficaces, idóneas y adecuadas para el logro de aprendizajes significativos.

De igual manera, los estudiantes son el punto determinante en dicho proceso, ya que la falta de capacidad, actitud, interés y deficiencias académicas previas en ocasiones limitan ese aprendizaje.

---

<sup>57</sup> Álvarez, G. E. (2008), *La enseñanza del discurso oral y escrito en la carrera de abogacía*, Academia. Revista sobre la enseñanza del derecho, Año 6, número 11, UNAM, México, (2), 137-148.



Las competencias que el estudiante de derecho debe reunir en términos generales van desde las competencias genéricas, que implican el dominio de una lengua extranjera, el manejo de tecnologías de la información, capacidad de análisis y síntesis, comunicación oral y escrita, resolución de problemas, toma de decisiones, razonamiento crítico y lógico, dominio ético, motivación por la calidad, aprendizaje autónomo, adaptación a nuevas situaciones, sensibilidad hacia temas de la realidad social, económica y medio ambiental. Por cuanto a las competencias específicas, podemos señalar, que el estudiante debe saber y saber hacer,<sup>58</sup> lo cual implica tener conocimientos en el área del derecho y saber aplicarlo en los diversos ámbitos, por lo que se sugiere una especialización posterior a la licenciatura, además de tales competencias, las actitudinales y de relación social son claves para el desempeño exitoso del abogado.

Pese a que en el enfoque en competencias, el estudiante debe desarrollar habilidades, aptitudes, actitudes y conocimientos de forma autónoma, con la guía de un profesor, éste no deja de tener un papel fundamental en su aprendizaje, ya que se requiere un seguimiento del avance, en ocasiones personalizado de los estudiantes. Por ello, se crea la figura de tutorías en diversas instituciones, con la finalidad de que el profesor, dentro de sus funciones institucionales, sirva de apoyo en el desarrollo académico del estudiante, lo guíe en la selección de sus cursos de manera ordenada, estratégica y congruente, detecte oportunamente situaciones extracurriculares que le permitan canalizarlo a las áreas correspondientes, como es el psicopedagógico o lograr que cuente con asesorías académicas para el caso de problemáticas en diversos cursos, incluso en caso de dificultades de tipo económico, remitirlo a las áreas de apoyo y becas al estudiante, para evitar la deserción escolar y que se logre la eficiencia terminal idónea. Así también, en diversas instituciones existen opciones de movilidad estudiantil, a partir de convenios de vinculación nacional e internacional, con el objetivo de que los estudiantes desarrollen diversas competencias en sus áreas de formación y finalmente existen proyectos de investigación donde pueden colaborar los estudiantes para involucrarse con el sector productivo.

Sin duda, el abanico de posibilidades para el estudiante, hoy en día, se abre de tal manera que gran responsabilidad recae sobre él, ya que se requiere un esfuerzo e interés personal para concluir una carrera universitaria que no se puede delegar.

### 3.4.3 Desde el punto de vista de la evaluación

La evaluación<sup>59</sup> es una actividad compleja, que permite medir, no solo la calidad educativa, eficiencia en cuanto a estrategias, herramientas, procesos y procedimientos académicos, sino también observar las cualidades y áreas de oportunidad de los diversos programas educativos.

Es dable afirmar que la evaluación del enfoque en competencias en las instituciones de educación superior, en particular en la licenciatura en derecho, permite dar parámetros de medición, para determinar los aciertos, desaciertos, ventajas y desventajas en su aplicación, los cuales mediante argumento y sustento suficiente pueden ser revelados a la sociedad, a fin de reconstruir adecuadamente dichos procesos en aras de la mejora académica. La perspectiva con la que puede tratarse el tema de la evaluación, incluye a los involucrados en dicho proceso, tales como los docentes, los estudiantes, el personal administrativo y las autoridades institucionales.

El sistema educativo a nivel superior debe basar su eficacia, entre otros aspectos, en la evaluación. Tal concepto ha sido entendido desde diversos puntos de vista. Incluso en algunos sectores ha presentado rechazo al considerarse únicamente como un medio para medir alcances logrados o metas cumplidas y sobre todo, en razón de las consecuencias o medidas que las diversas autoridades puedan tomar en razón de los resultados de dicha evaluación. Sin embargo, la concepción y el enfoque de la evaluación ha transitado de la mera medición y detección de errores o fallas, hacia la valoración de avances y transformaciones, lo cual genera una visión más amplia, en el sentido de propiciar el dialogo conjunto en aras de la mejora continua.

En la práctica educativa en menester llevar a cabo la evaluación, no como una acción esporádica y circunstancial sino como estrategia cotidiana y habitual para todos los sectores involucrados. Tratándose de la enseñanza-aprendizaje como un proceso, la evaluación no puede concebirse al margen, ya que un proceso implica una serie de actividades, encaminadas a un resultado.

<sup>58</sup> González Tapia, M. I. (2017), *Perfil profesional del licenciado en derecho. ¿Qué puede aportarse desde la enseñanza del derecho penal?*, España, (4), 1-11.

<sup>59</sup> Respecto a la autoevaluación docente, véase infra Capítulo VI.

### 3.4.4 Desde el punto de vista institucional y administrativo

La formación de profesionales en diversas áreas del conocimiento es una labor fundamental en cualquier país, ya que impacta en el desarrollo social y económico del mismo, así como en el desarrollo cultural y de valores de la sociedad, es decir, en la calidad de vida de los ciudadanos que la integran. Por ello, debe existir una verdadera cultura de compromiso en la educación superior, lo cual no solo es responsabilidad de los gobernantes de un país, de cada estado o localidad, al incluir no solo en el Plan de desarrollo, las metas específicas en la materia, mismas que mediante estrategias concretas y recursos destinados a tal fin, logren resultados eficaces, sino también compete a las autoridades universitarias,<sup>60</sup> al personal docente y administrativo de las diversas Instituciones, se trata pues de una labor conjunta.

Las Instituciones de Educación Superior tienen una responsabilidad social de formar cuadros profesionales con alto nivel de competitividad, que permitan a los egresados de los diversos programas de estudio, disponer de la capacidad para aprovechar las oportunidades que se presentan en el exterior y enfrentar con decisión y entereza los retos del contexto nacional e internacional. Por ello tiene la obligación sustantiva de dotar al estudiante de una formación completa, es decir, una educación socialmente sustentable acorde con los principios y funciones de la universidad.<sup>61</sup>

La evaluación constante por parte de organismos internos y externos a nivel nacional e internacional, para cumplir con los estándares de calidad necesarios, cuyo resultado muestra lo que ocurre en cada institución a partir de determinados indicadores, lo cual puede generar no solo reconocimiento nacional o internacional, sino la obtención de recursos externos para diversos fines.

Los indicadores de calidad y desempeño forman parte de la planeación universitaria, y deben proporcionar, en la medida de lo posible, evidencia de la condición o resultado que se está midiendo. Es por ello, que existe un organigrama institucional, estructurado de manera estratégica, con la intención de que todas las áreas puedan ser supervisadas y evaluadas en cumplimiento de sus funciones, metas y acciones.

Entre los organismos externos de evaluación a las IES, encontramos el Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas (PROFOCIE), antes Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI), mismo que permite al gobierno federal determinar la distribución de recursos asignados para el fortalecimiento de dichas instituciones. De igual manera, la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, (ANUIES), por su parte el Consorcio de Universidades Mexicana (CUMEX), el Consejo de Universidades Públicas e Instituciones Afines (CUPIA), en dichos organismos tienen particular interés en la calidad académica de docentes, matrícula, resultados de exámenes Generales para el egreso de la Licenciatura, entre otros indicadores.

Con base en lo anterior, es posible afirmar que la evaluación debe percibirse por parte de las IES como la oportunidad para mejorar, para transformación, actualización y fomento de intercambio académico a nivel nacional e internacional, en pocas palabras, para perfeccionar el proceso de enseñanza-aprendizaje.

## 3.5 Conclusiones

La transición de la enseñanza tradicional al enfoque en competencia obedece a cambios estructurales a nivel nacional e internacional tendientes a elevar los estándares académicos de las instituciones de educación superior y a lograr generar recursos humanos capaces de desenvolverse en el campo laboral y alcanzar los niveles de competitividad necesarios. Es importante conocer la evolución de la educación y como se fue insertando el enfoque en competencias a nivel superior en la enseñanza del derecho, en particular en la Universidad Autónoma del Carmen, donde se desarrolló un estudio de campo que arrojó información relevante en torno al tema, a partir de lo cual fue posible realizar algunas propuestas para mejorar en las áreas de oportunidad detectadas.

<sup>60</sup> En el caso de las universidades autónomas que, en teoría, gozan de independencia política, ética y científica, que les permite tomar decisiones en el ámbito académico, administrativo, presupuestal y de gestión, es importante resaltar que en la realidad no existe plena autonomía o independencia. Las instituciones educativas públicas deben rendir cuentas a la sociedad respecto de objetivos alcanzados, desempeño institucional y uso de recursos. En el aspecto político, la rendición de cuentas llega a impactar de manera indirecta en algunos aspectos relevantes, sin embargo, no serán objeto de estudio en este trabajo.

<sup>61</sup> Lacavex Verumen, M. A. et. al. (2007), *El nuevo plan de estudios por competencias de la Universidad Autónoma de Baja California*, Academia, Revista sobre la enseñanza del derecho. Año 5, número 10, UNAM, 2007, (215), 211-259.

Para el estudio y análisis de la implementación del enfoque en competencias es necesario considerar su impacto desde el punto de vista del aprendizaje, de la enseñanza, de la evaluación, así como desde el punto institucional y administrativo, ya que son los principales involucrados en la eficiencia del enfoque señalado.

Consideramos que el conocimiento del enfoque en competencias, el compromiso y responsabilidad en su implementación son factores determinantes en la obtención de resultados positivos, mismos que puedan ser evaluados a través de diversos mecanismos encargados de tal labor.

### 3.6 Referencias

Albarrán Nava, R, *et. al*, (2010), *La importancia del docente en la implementación de los modelos educativos basados en competencias*, Ponencia en Memoria del Primer Coloquio Regional de Educación Superior basada en competencias, ANFECA, México, Marzo de 2010, (7,8), 1-9.

Álvarez, G. E. (2008), *La enseñanza del discurso oral y escrito en la carrera de abogacía*, Academia. Revista sobre la enseñanza del derecho, Año 6, número 11, UNAM, México, (2), 137-148.

Anuies, (2000), *La educación superior en el siglo XXI*, ANUIES, México, (15), 497.

Aviña, C. (2000), *El origen de la educación superior en México*, Universalidad. Sinéctica 17, Jul-dic. México, (5), 52-55.

Bianchetti, A. E. et.al, *La evaluación de la enseñanza aprendizaje del derecho*, Universidad Nacional del Nordeste, Argentina, 2003.

Camargo Abello, M. et. al, (2004), *Las necesidades de formación permanente del docente*, Dialnet, Educación y educadores, volumen 7, Universidad de la Sabana, Colombia, (80), 79-112.

Capote Pérez, L. J, (2004), *Campus virtuales y la enseñanza del derecho*, México, (6), 1-9.

CPEUM, (2011), Congreso de la Unión.

CPEUM, (2017) Congreso de la Unión, México.

González Rojas, M. F., (2006), *Características de la educación superior del siglo XXI*, Observatorio ciudadano de la educación (en línea), (Consultado el 20 de agosto de 2012) México, disponible en: <http://www.observatorio.org/colaboraciones/2006/1EducSupSiglo21-MaFernandaGzljzRojas18ene06.html>.

González Tapia, M. I. (2017), *Perfil profesional del licenciado en derecho. ¿Qué puede aportarse desde la enseñanza del derecho penal?*, España, (4), 1-11.

Haraway, D, (2007), *Ciencia, tecnología, feminismo socialista, finales del siglo XX*, (En línea) Manifiesto Ciborg, (consultado el 10 de abril de 2012), disponible en <http://manifiestocyborg.blogspot.com.ar/>. México.

Hernández, M. del P. (2006), *La enseñanza del derecho en México*, México, <http://www.observatorio.org/colaboraciones/2006/1EducSupSiglo21-MaFernandaGzljzRojas18ene06.html>, (2), 187-201.

Jiménez Nájera, Y. (2011), *Breve historia de la educación superior mexicana: cinco siglos de exclusión social*. México, Agosto (2), 1-12.

Lacavex Verumen, M. A. et. al. (2007), *El nuevo plan de estudios por competencias de la Universidad Autónoma de Baja California*, Academia, Revista sobre la enseñanza del derecho. Año 5, número 10, UNAM, 2007, (215), 211-259.

Ledesma Uribe, J. de J. (2013), *El proceso de enseñanza-aprendizaje en la educación jurídica*, Revista de la Facultad de Derecho de México, número 260, sección previa, UNAM, México, (93), 85-132.

LGE (2017), Congreso de la Unión, México.

Madrazo Lajous, A. (2006), *¿Qué? ¿Cómo? Y ¿Para qué?*, *Análisis y crítica al modelo tradicional de enseñanza del derecho en México*, Academia. Revista sobre enseñanza del derecho. Año 4, número 7, México, (2), 167-247.

Marín M. A. (2002), *El análisis de la educación superior en México mediante la teoría del caos en La educación en el proceso histórico de México*, SEP, Universidad Autónoma de Baja California, ANUIES, México, (261), 260-287.

Plan sectorial de Educación 2007-2012, (2010), Secretaría de Educación Pública.

Rangel Guerra, A., (1983), *La educación superior en México*, El Colegio de México, México, 145.

Reyes Monjaras, M. E. y Lagarda Contreras, B. A. (2010), *La importancia de una normatividad en la Universidad Autónoma del Carmen*, Tecnociencia, México, Julio-diciembre, (4), 1-18.

Rivera, G. (2012), *El dilema de la educación superior en México, ¿calidad o cantidad?*, (3), 1-6.

Solmont Haak, L. (2009), *Virtualización de las instituciones de educación superior: tendencias en la integración de tecnologías y desafíos en la formación docente*. Perú, (1), 1-22.

Tuirán, R. (2012), *La educación superior en México 2006-2012. Un balance inicial*. Educación superior y más. Novedades. México, (1), 1-10.